



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 0511 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 FEB 2020

VISTO: El Informe Nº 42-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. Nº 1474683 y Reg. Exp. Nº 1127266; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1º y el inciso 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado; asimismo establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la Seguridad Ciudadana” establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley Nº 27933 modificada por las leyes Nº 28863, 29701, 30055, los Decretos Legislativos Nº 1135, Nº 1316 y Nº1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27933 modificado por el Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, establece que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran así constituyen instancias de coordinación interinstitucional: a. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución, b. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución c. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 050 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 FEB 2020

Que, asimismo el “Artículo 19° DECRETO SUPREMO N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala de manera taxativa que “El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”;

Que, asimismo la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, en su numeral 6.9 señala: “Que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana –CORESEC, supervisa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los sectores en el plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana, dando cuenta a la Secretaria Técnica del CONASEC sobre los resultados de la supervisión efectuada. Es responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar, en coordinación con la DGSC-Secretaría Técnica del CANASEC, a las secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2020/GOB.REG-HVCA/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 03 de febrero de 2020, se conforma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC para el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 42-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 20 de enero de 2020 el Ing. Cesar Tito Espinoza Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de los integrantes de la Secretaria Técnica para el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC, para el año 2020;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario proceder a la designación de los integrantes de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad, a fin de que cumplan con sus funciones, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú, ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27879 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley 30305;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

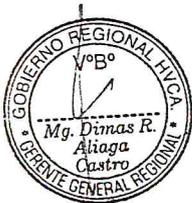
Nº. 0511 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 FEB 2020

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC para el año 2020, la misma que estará integrada por los siguientes:

Nº	NOMBRES APELLIDOS Y	PROFESION/GRADO ACADEMICO	INSTITUCION QUE REPRESENTA	DNI	TELEFONO	E-MAIL
1	CESAR TITO ESPINOZA	INGENIERO CIVIL	ORDN, SC, GRD Y DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	40737326	955885094	Ing.cetitoes@gmail.com
2	LUIS ANTONIO LAURA ANTON	SSPNP (R)	ORDN, SC, GRD Y DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	44145429	942425022	Luislaura1256@gmail.com
3	RONIL WILLIAM HUAMAN PAITAN	LIC. ADMNISTRACION	ORDN, SC, GRD Y DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	41877642	967657496	ronilhuamanpaitan@gmail.com
4	LEOPOLDO PACHECO ORELLANA	SOTI PNP	ORDN, SC, GRD Y DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	23714998	986291166	lepaor@gmail.com
5	GINO JAVIER MENDIOLA UNZUETA	CRNL EP	ORDN, SC, GRD Y DS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	21527900	910773197	Ginomendiola65@gmail.com
6	PAULO CESAR CARHUARICRA CUSPUMA	LIC. ADMNISTRACION	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	41791235	959950099	Paulo dedalo@hotmail.com
7	SONIA ACUÑA QUISPE	LIC. EDUCACION	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	23267271	994457972	sonymcpa@gmail.com
8	CARLOS BRUCE MALDONADO GUEVARA	LIC. PSICOLOGIA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	29673391	945824116	carlosbruceimg@gmail.com
9	IHONNY VENTURA VILLA	LIC. EDUCACION	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	23274979	990964522	Venturavilla7@gmail.com
10	MARILUZ MUÑOZ CUETO	LIC. ADMNISTRACION	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	23212454	920127865	Lindamari2013@hotmail.com
11	HERMOGENES ESPINOZA LOLI	LIC. ANTROPOLOGIA	GER. DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	23212619	942117834	Hespinoza20050@gmail.com

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC, deberán cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en el Artículo 19º DECRETO SUPREMO Nº 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. Nº 011-2014-IN y lo establecido por la Directiva Nº 009-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana”, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 050 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 FEB 2020

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes de la Secretaría Técnica del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Máscate Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

